



Montevideo, 7 de abril de 2025.

R. de D. N° 135/2025
Acta 1326
EE2025-67-001-000024

VISTO: La situación de la funcionaria Sra. María Sabrina Velázquez Moreira C.11227, quien reviste como Oficial Postal IV Escalafón S Grado 1 y desempeña tareas en la Unidad Zonal N° 5;

RESULTANDO: **I)** que por R.deD. N° 391/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, recaída en el expediente EE 2024-67-001-001068, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la funcionaria Velázquez Moreira por la causal de inasistencias, debido a que registraba diez inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de octubre de 2024, el cual se encuentra en trámite; **II)** que con posterioridad al acto de inicio del procedimiento sumarial, la funcionaria volvió a incurrir en inasistencias y más precisamente comenzó a faltar sin aviso a sus tareas en forma continua y sin causa justificada por un período de tres días hábiles, por lo que con fecha 30 de diciembre de 2024 fue sometida al procedimiento de prueba de abandono del cargo, habiéndose intimado su reintegro al día hábil inmediato siguiente a la notificación bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante tácita a la función pública; **III)** que efectuada la notificación correspondiente la misma no se reintegró al cumplimiento de sus tareas;

CONSIDERANDO: **I)** que la Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 45/25 de 17 de marzo de 2025 expresó que se ha configurado el instituto de renuncia tácita a la función pública, en tanto el trámite administrativo de prueba de abandono del cargo se realizó conforme a lo previsto por el artículo 1239 del TOFUP 2024 en coordinación con lo dispuesto por los artículos 91 y 97 del Decreto 500/991, correspondiendo el dictado de resolución declarando el cese de la funcionaria María Sabrina Velázquez Moreira; **II)** que dicho dictamen, en referencia al sumario administrativo por inasistencias incoado a la citada funcionaria, entendió pertinente sugerir el archivo del expediente EE 2024-67-001-001068, sin perjuicio, pues al extinguirse la



relación funcional no es posible que la Administración ejerza su poder disciplinario; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y demás antecedentes que lucen en el expediente N° EE 2025-67-001-000024, y a lo dispuesto por los artículos 1239 del TOFUP 2024 y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tener por renunciante tácita a la función pública a la funcionaria Sra. María Sabrina Velázquez Moreira C.11227, declarando su cese; notificándola personalmente.
- 2) Archivar el procedimiento sumarial tramitado en el expediente EE 2024-67-001-001068, sin perjuicio.
- 3) Remitir una copia de esta resolución al Instructor Sumariante para cerrar la instrucción sumarial en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 4) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE

MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL